



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

# Proyecto de Ley: Comisión de Valores y Seguros

Seminario: ¿Qué Ganamos con  
una Comisión de Valores?

Fernando Coloma  
Superintendente de Valores y Seguros

3 de Octubre de 2013

# Por qué una nueva institucionalidad

- El sector financiero chileno ha experimentado un **desarrollo explosivo** en las últimas décadas
- También ha evolucionado en términos de **internacionalización e integración financiera**
- **Recomendaciones internacionales** de mejorar el Gobierno Corporativo de la SVS (Banco Mundial, FMI, OECD)

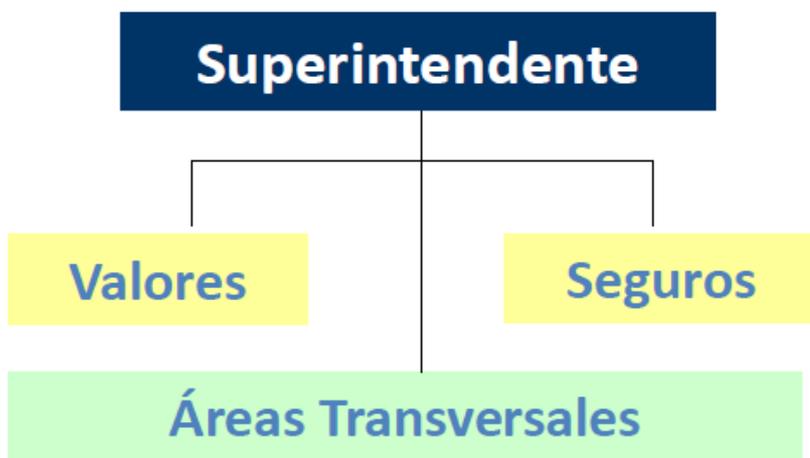
Esta realidad plantea desafíos relevantes, que tienden a la modernización del proceso de regulación y supervisión

# Objetivos Centrales del Proyecto

- **Mejoras al gobierno corporativo de SVS**, reemplazando la figura del Superintendente por un ente colegiado Comisión de Valores y Seguros, y propiciando una mirada de largo plazo en forma coherente con una mayor autonomía y estabilidad institucional
- **Mejoras al proceso sancionatorio**, reforzando garantías de debido proceso y potenciando una oportuna revisión judicial. Se separan las funciones de investigación y formulación de cargos, de la adopción de las decisiones de sanción o absolución de una determinada conducta
- **Mejoras al proceso regulatorio**, a través de elevar estándares de transparencia regulatoria y de la posibilidad de que el Congreso amplíe las atribuciones normativas de la Comisión



# Mejora Institucional



Se mantiene el enfoque de supervisión de tipo institucional, introduciendo cambios en materias clave para un adecuado funcionamiento del fiscalizador/regulador del mercado de valores y seguros

# Mejora Institucional

## De SVS a Comisión de Valores y Seguros

- **Comisión compuesta por 5 integrantes** que constituirán el Consejo, designados de entre personas de reconocida competencia en materias relacionadas al mercado de valores y/o seguros, antecedentes o actividades profesionales. A este Consejo le corresponderá la dirección y administración superior
- **El presidente del Consejo será nombrado por el Presidente de la República.** Éste permanecerá en el cargo por el período por el que se extienda el mandato presidencial
- En la designación de los miembros del Consejo interviene el Presidente de la República, con la **aprobación de cuatro séptimos de los senadores** en ejercicio, por un período de 6 años, mediante una **designación escalonada** cada 3 años
- Tanto presidente como los consejeros podrán ser reelegidos por un nuevo período

# Mejora Institucional

## Descripción General del Consejo

	Perfil	Dedicación	Nombramiento	Término	
<b>Presidente</b>	Personas de reconocido prestigio por experiencia y conocimiento en materias de competencia de CVS	Dedicación exclusiva	Presidente de Republica, exclusiva confianza	<ul style="list-style-type: none"><li>•Vencimiento período</li><li>•Renuncia voluntaria</li><li>•Destitución por notable abandono de deberes</li><li>•Infracción grave a probidad administrativa</li><li>•Incapacidad o incompatibilidad sobreviniente</li></ul>	
<b>Consejero</b> Vicepresidente		<i>Podrán realizar otras actividades en que no hayan conflictos de interés</i>	Presidente de la República con aprobación 4/7 del Senado		
<b>Consejero</b>					Consejo elige a Vicepresidente entre estos Consejeros
<b>Consejero</b>					
<b>Consejero</b>					

# Mejora Institucional

## Descripción General del Consejo

	Duración	Nombramiento diferido	Acuerdos	Término Anticipado
<b>Presidente</b>	4 años	Al cambio de Presidente Rep.	<b>Voto favorable de mayoría</b> de Consejeros asistentes, salvo materias que requieran <b>mayorías especiales</b> .  <b>Voto dirimente</b> de Presidente en caso de empate	En caso de término anticipado, quien lo reemplace lo hará por el tiempo restante.
<b>Consejero Vicepresidente</b>	6 años	Reemplazo de Consejeros por parcialidades periódicas		
<b>Consejero</b>				
<b>Consejero</b>				
<b>Consejero</b>				

# Mejora Institucional

## Funciones del Consejo

- Acordar normas para la regulación de entidades y mercados fiscalizados
- Determinar la aplicación de sanciones a entidades y personas fiscalizadas
- Disponer la práctica de las diligencias o medidas para mejor resolver que estime necesarias en los procedimientos sancionatorios
- Proponer al Presidente de la República, a través del Ministerio de Hacienda, proyectos de ley y reglamentos
- Establecer políticas de funcionamiento de la CVS, y definir la estructura y organización interna de la CVS
- Velar por el cumplimiento de las normas aplicables a la institución
- Acordar la delegación de atribuciones o facultades específicas en funcionarios de la Comisión, y aprobar las contrataciones y remociones de funcionarios principales de la CVS
- Aprobar la solicitud de presupuesto de la institución



# Mejora Institucional

## Funciones del Presidente del Consejo

- Todas aquellas funciones y atribuciones inherentes a un Jefe de Servicio, salvo aquellas designadas al Consejo
- Conducción de las relaciones de la CVS con el Gobierno, así como organismos internacionales y entidades reguladoras extranjeras
- Presidir y convocar sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo
- Ejecutar y dar cumplimiento a las normas y acuerdos dictados por el Consejo
- Asumir la representación judicial y extrajudicial de la CVS
- Delegar atribuciones y facultades específicas en funcionarios de planta directiva, profesional y técnica de la institución

# Mejora Institucional

## Ventajas del Modelo Propuesto

- **Presidente de la Comisión nombrado por el Presidente de la República**
  - ✓ Permite coordinación entre la Comisión y el Poder Ejecutivo para desarrollar materias regulatorias y de política económica
  - ✓ Dedicación exclusiva le permite abocarse a conocer en detalle los asuntos de la CVS, resolver temas administrativos y de gestión interna y tomar decisiones por el Consejo en temas que requieran de rapidez en el actuar
- **Órgano colegiado, con Consejeros elegidos por 6 años y de reemplazo parcial escalonado**
  - ✓ Garantiza diversidad y continuidad regulatoria, de supervisión y de gestión interna
  - ✓ Otorga una mirada institucional de largo plazo
  - ✓ Permite contar con diversidad de criterios y experiencia en la adopción de decisiones de mayor relevancia para el quehacer de la CVS
  - ✓ Consejeros sin dedicación exclusiva podría permitir atraer más candidatos y mantener agilidad en la gestión de la CVS



# Mejora Institucional

## Ventajas del Modelo Propuesto

- **Consejeros con cargos de plazo fijo y que no pueden ser removidos discrecionalmente**
  - ✓ Permite garantizar autonomía e independencia de Consejeros
  - ✓ Se establecen factores objetivos y normas de incompatibilidades y prohibiciones que permiten remover a Consejeros para garantizar correcto desempeño
- **Nombramientos de los Comisionados en conjunto con el acuerdo del Senado**
  - ✓ Resguarda idoneidad, diversidad política e independencia
  - ✓ La participación del Congreso en la etapa de designación de los Comisionados, hace prever una mayor confianza del Poder Legislativo respecto del regulador para recoger desarrollo y dinamismo del mercado por normativa



# Mejora Institucional

## Mejoras a Proceso Sancionatorio

### ■ Procedimiento Sancionador Actual

- ✓ Tareas de formular cargos y dictar resoluciones sancionatorias recaen (formalmente) en el Superintendente. Sin embargo, esta resolución puede ser revisada en instancias jurídicas posteriores vía reclamación de multa o ilegalidad

### ■ Mejoras al Procedimiento Sancionador

- ✓ Se aísla la función investigativa del rol sancionatorio reforzando garantías de debido proceso
- ✓ Investigación y levantamiento de cargos será responsabilidad de unidad especial a cargo del Fiscal de Valores y Seguros, quien entrega expediente e informe del estado del proceso y su opinión fundada a la Comisión para su deliberación
  - Designación de Fiscal por el Consejo mediante mecanismo ADP
  - Dura 6 años en su cargo, pudiendo ser removido por renuncia, incumplimiento del convenio de desempeño o responsabilidad penal o administrativa
- ✓ Potestad sancionatoria radicada en la Comisión

# Mejora Institucional

## Mejoras a Proceso Sancionatorio

- **Más facultades investigativas y recopilación de antecedentes**
  - ✓ Se dota a la Comisión de facultades para requerir acceso a información sobre operaciones bancarias de personas en el marco de los procesos de investigación o procedimientos sancionatorios
  - ✓ Se faculta a la Comisión a compartir esta información con otras entidades reguladoras extranjeras con las cuales hubiese convenios de intercambio de información
  - ✓ Mecanismos de colaboración eficaz o delación compensada
- **Mejoras a revisión judicial de sanciones impuestas por CVS**
  - ✓ Recurso directo ante Corte de Apelaciones, en lugar de Juzgados Civiles
  - ✓ Fiscal a cargo de la unidad será el encargado de llevar la defensa judicial de las sanciones impuestas por la Comisión
  - ✓ Interrupción de plazos de prescripción de infracciones ante el inicio de un proceso sancionatorio



# Mejora Institucional

## Mejoras en Proceso de Regulación

- La incorporación de un gobierno corporativo colegiado permitiría que progresivamente **se otorgue a la CVS una mayor capacidad regulatoria** respecto de los mercados y entidades sujetos a su fiscalización, sobre materias que actualmente son abordadas a nivel legislativo o reglamentario
  - ✓ Facilitará una adecuación más expedita a la normativa financiera
- Se establece expresamente la atribución de la Comisión de **proponer al Presidente de la República, a través del Ministerio de Hacienda, las normas legales y reglamentarias** necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del mercado de valores y seguros
- Se establece que la normativa que dicte la CVS tendrá que contar con un **análisis de impacto regulatorio o *policy paper***, en los casos que corresponda o sea posible.



# Mejora Institucional

## Mayor Transparencia y Rendición de Cuentas

- **Mejoras en rendición de cuentas**, reforzando estándares de transparencia y *accountability* respecto de la gestión de la Comisión
  - ✓ Se formaliza el deber de la Comisión de someter a **consulta pública los proyectos de normativa a emitir**, a fin de recibir comentarios de entidades fiscalizadas y mercado en general
  - ✓ Se incorpora la obligación de CVS de publicar una **cuenta pública anual**, detallando el trabajo efectuado por la Comisión en el año anterior y los desafíos y metas para el año siguiente
  - ✓ La CVS deberá efectuar **una evaluación de necesidades presupuestarias** para lograr un adecuado cumplimiento de sus funciones. Dicho antecedente será entregado al Ministerio de Hacienda, y podrá ser también considerado como antecedente en el Congreso Nacional para la discusión de Ley de Presupuesto de cada año



# Mejora Institucional

## Reflexiones Finales

- El fuerte desarrollo e internacionalización del mercado financiero chileno plantea desafíos relevantes en materia de regulación y supervisión
- El proyecto CVS avanza en la línea de modernizar el proceso de regulación y supervisión
  - ✓ Mejoras al gobierno corporativo de la SVS
  - ✓ Mejoras al proceso sancionatorio
  - ✓ Mejoras el proceso regulatorio





SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

# Proyecto de Ley: Comisión de Valores y Seguros

Seminario: ¿Qué Ganamos con  
una Comisión de Valores?

Fernando Coloma  
Superintendente de Valores y Seguros

3 de Octubre de 2013